



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Coordinación de Comunicación Social

BOLETIN No. 54

H. Puebla de Z. a 31 de Mayo de 2008

## Listo IEE para comicios extraordinarios en General Felipe Ángeles

El Instituto Electoral del Estado se declara listo para la jornada electoral del Municipio de General Felipe Ángeles a celebrarse este 1 de junio, donde 10 mil 279 ciudadanos podrán emitir de forma libre y secreta su voto para elegir a los integrantes del Ayuntamiento.

Como parte de las últimas actividades programadas en el Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2008, este viernes, la Dirección de Organización Electoral entregó las boletas electorales al Consejo Municipal Electoral de General Felipe Ángeles para su posterior distribución a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

El 1 de junio, los ciudadanos nombrados Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes Generales de las 17 casillas, así como representantes de los partidos políticos deberán reunirse en el lugar aprobado para la ubicación de la Casilla en punto de las 7:30 AM a fin de preparar y organizar el material electoral y documentación electoral para la recepción de la votación.

Una vez instalada la Casilla, en punto de las 8:00 AM los presentes firmarán el apartado correspondiente a la instalación en el acta de la jornada electoral y se procederá a la recepción de la votación.

Para poder votar, el ciudadano deberá exhibir al Secretario de la Casilla su credencial de elector con fotografía, quien se cerciorará que el nombre del ciudadano figure en el Listado Nominal y sus datos sean correctos, enseguida el Presidente le entregará la boleta electoral para que libremente el elector se dirija a la mampara, en la que en secreto marcará el emblema del partido político por el que vota.

Aquellos electores que no sepan leer o que se encuentran impedidos físicamente para marcar sus boletas electorales, podrán hacerse asistir de una persona de su confianza, previo aviso al Presidente de la Casilla.

Iniciada la votación no podrá suspenderse salvo por causa de fuerza mayor. En este caso, el Presidente dará aviso de inmediato al Consejo Distrital, a través de un escrito en que dé cuenta de la causa de suspensión, la hora en que ocurrió, la indicación de los votantes que al momento habían ejercido su derecho y número de electores que aparecen en el Listado, el cual deberá ser firmado por dos testigos, que lo serán preferentemente los integrantes de las casillas o los representantes de los partidos políticos, tal como lo establece el artículo 284 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

La votación dejará de recibirse y se declarará cerrada en punto de las 18:00 horas, y sólo permanecerá abierta después de este horario cuando aún se encuentren electores formados para votar, como lo indica el numeral 286.

Una vez levantada el acta de Constancia de Clausura de Casilla, los integrantes de las Mesas Directivas procederán al escrutinio y cómputo de los votos emitidos, cumplida esta actividad y levantada el acta correspondiente, el Presidente fijará en el exterior de la casilla el cartel con los resultados de la elección.

Finalmente, el Presidente en compañía de otros integrantes de casilla harán llegar al Consejo Municipal el paquete electoral.

**ATENTAMENTE**  
Coordinación de Comunicación Social  
Tels: 3 03 11 01